JSAP
PROCESO: **EJECUTIVO MINIMA CUANTIA**
DEMANDANTE: **ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P. NIT. .890.201.230-1**
DEMANDADAS: **MUNICIPIO DE CANTAGALLO NIT: 800.253.526**
RADICADO: **68001403011-2024-00008-00**

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Analizado el libelo petitorio presentado por **ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.** en contra el **MUNICIPIO DE CANTAGALLO**, demanda que a la fecha se encuentra en etapa de calificación por parte de esta agencia.

No obstante, y una vez revisada el acta de reparto que acompaña a la presente demanda se observa que, esta fue asignada y no repartida a este Despacho, asegurando que se trataba de un proceso presentado de nuevo en la oficina judicial, lo cual no corresponde a la realidad, pues en este proceso las pretensiones y demandados difieren de aquel que fue radicado y tramitado bajo el radicado 2023-00801-00 y que fue asignado bajo el acta de reparto N° 80734 del 04/12/2023.

De conformidad con lo anterior, se **ORDENA** devolver la misma a la Oficina Judicial para que se repartida en debida forma entre los Jueces Civiles Municipales de la Ciudad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ